

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

2991

Resolución de la directora general de Salud Pública por la que somete al trámite de información pública el Proyecto de decreto por el que se establece la prestación sanitaria complementaria del programa de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas de las Islas Baleares

Antecedentes

1. En fecha 11 de marzo de 2024, la consejera de Salud ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de decreto por el que se establece la prestación sanitaria complementaria del programa de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas de las Islas Baleares.
2. En fecha 15 de marzo de 2024, la directora general de Salud Pública emitió la Memoria de análisis de impacto normativo.
3. Una vez elaborado el borrador del Proyecto de decreto, se somete éste al trámite de información pública.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, en especial el artículo 58.1 e).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter al trámite de información pública el Proyecto de decreto por el que se establece la prestación sanitaria complementaria del programa de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas de las Islas Baleares.
2. Poner el Proyecto de decreto a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Salud, en el Portal de Participación Ciudadana (<https://www.caib.es/sites/participacio/es/>) del Gobierno de las Illes Balears y en las dependencias de la Consejería de Salud (Calle de Jesús, 38 A de Palma).
3. Fijar un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para presentar alegaciones o aportaciones al proyecto de decreto.

Las alegaciones se podrán presentar telemáticamente, si se dispone de certificado digital o DNI electrónico, mediante el trámite de información pública del procedimiento de elaboración y tramitación de proyecto de decreto en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (<https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/4372900/>) dirigidas a la Dirección General de Salud Pública (DIR3 A04026921).

Igualmente se podrá utilizar el formulario del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de las Illes Balears, entrando en este enlace (<https://www.caib.es/sites/participacio/es/benvinguda-68278/>) y buscando la iniciativa. Este sistema permite presentar aportaciones sin la necesidad de disponer de certificado electrónico o DNIe, pero no emite justificante de recepción del contenido enviado. Sin embargo, siempre que las aportaciones presentadas mediante este formulario web contengan la identificación de la persona o la entidad que las realiza, se incluirán en el expediente de elaboración normativa.

Si se trata de una persona física no obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración, también se podrán presentar las aportaciones por escrito dirigido a la Dirección General de Salud Pública (DIR3 A04026921), situada en la calle de Jesús, 38 A, 07010 de Palma, en cualquier oficina de asistencia en materia de registro o por correo postal. Se dispone de un modelo en el procedimiento de la Sede Electrónica antes indicado.



4. Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de marzo de 2024)

La directora general de Salud Pública

Antonia Elena Esteban Ramis

